



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 05 MAR 2009

VISTO la Nota de fecha 14 de octubre de 2.008, presentada por el Referente del Plan Nacional de Lectura; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al Encuentro denominado: "EL ROL DEL ESCRITOR EN LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA", organizado por el Plan citado en el Visto.

Que se llevó a cabo los días 15 y 16 de octubre de 2.008, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, respectivamente.

Que dicho Encuentro fue dictado por el Escritor Marcelo Birmajer, de reconocida trayectoria profesional.

Que se encontró enmarcado en las líneas de articulación entre el Plan Nacional de Lectura y el Plan de Lectura Provincial, poniendo en juego a todos los actores involucrados en estas acciones que propenden a la concepción de la lectura como una verdadera práctica social.

Que estuvo dirigido a los docentes del Área de Lengua y a Bibliotecarios de todos los Niveles de la Educación.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional, mediante la participación de todos los docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que ha tomado la debida intervención que le compete el señor Secretario de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a los fines de declarar de Interés Educativo Provincial al citado evento.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de Interés Educativo Provincial al Encuentro denominado: "EL ROL DEL ESCRITOR EN LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA", organizado por el Plan Nacional de Lectura, llevado a cabo los días 15 y 16 de octubre de 2.008, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.-** Justificar las inasistencias en las que incurran aquellos docentes y bibliotecarios que asistieron al evento detallado en el artículo precedente, debiendo presentar ante las autoridades que así lo requieran, la debida constancia de participación.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente Resolución no eroga gasto alguno a este Ministerio.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

0282

/09.-

G.T.F.
H. NR
R. F
ARR

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Stang*

Miriam Celeste STANG  
Jefe Departamento Despacho  
M.E.C.C. y T.

*[Signature]*  
PROP. DARIÓ RUBÉN VARGAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

C

B - Declaraciones Interés